

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1391

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que el “Reglamento del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social”, contenido en el Acuerdo Número 1135 y sus modificaciones en Acuerdo Número 1362, ambos de la Junta Directiva, tiene por finalidad otorgar a los trabajadores del Instituto, beneficios complementarios al Programa de Protección Relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia del Régimen de Seguridad Social.

Que el Artículo 4, inciso d) del Acuerdo Número 1135 del mismo órgano Director, establece que los fondos del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social se manejarán, registrarán e invertirán en forma separada e independiente de los fondos del Instituto.

Que en concordancia con lo anterior y el Dictamen No. 442-2004 emitido por la Contraloría General de Cuentas de fecha 23 de agosto de 2004 y lo manifestado por la Procuraduría General de la Nación en Dictamen No. 441-2006 del 8 de febrero de 2006, en el sentido que los recursos del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, deben ser registrados y administrados por separado de las operaciones normales y contables del Instituto, por lo que es pertinente emitir en forma separada el Acuerdo que apruebe el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Que en atención a las disposiciones y dictámenes indicados, la Gerencia del Instituto ha sometido a consideración de la Junta Directiva, el Proyecto de Presupuesto del Ingresos y Egresos del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para el Ejercicio 2017.

POR TANTO,

En uso de las facultades legales y de las que específicamente le confiere el Artículo 19, inciso c) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social”,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el **PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**, para el período comprendido del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q206,307,545.00)**, integrados de la forma siguiente:

Código de Rubros y Auxiliares	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
TOTAL DE INGRESOS				<u>206,307,545</u>
12.0.00.00	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL			<u>195,972,591</u>
12.1.00.00	Aportes para Previsión Social			
12.1.10.00	Contribuciones de los Trabajadores al Régimen de Clases Pasivas.		<u>58,651,665</u>	
12.1.10.31	Contribuciones de los Trabajadores al Plan de Pensiones de los Trabajadores del IGSS.	58,549,654		
12.1.10.32	Plan de Pensiones de los Trabajadores del IGSS, Contribuyentes Voluntarios, Cuota Trabajadores.	102,011		
12.1.20.00	Aporte Patronal para Clases Pasivas		<u>137,320,926</u>	
12.1.20.31	Cuota Patronal del mismo IGSS, Plan de Pensiones de los Trabajadores.	117,116,874		
12.1.20.33	Aporte del IGSS por amortización del reconocimiento del valor actual al Plan.	20,000,000		
12.1.20.34	Plan de Pensiones de los Trabajadores del IGSS, Contribuyentes Voluntarios, Aporte Patronal.	204,052.		
15.0.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD			<u>10,334,954</u>
15.1.00.00	Intereses			
15.1.41.00	Por Títulos y Valores Internos		<u>10,334,954</u>	
15.1.41.31	Intereses sobre inversiones financieras Plan de Pensiones de los Trabajadores del IGSS.	10,334,954		
<u>RECURSOS POR SU NATURALEZA Y ORIGEN</u>				
TOTAL			<u>Q206,307,545</u>	
Ingresos Corrientes			Q206,307,545	

ARTÍCULO 2. Aprobar el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**, para el período comprendido del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete, por la cantidad de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q206,307,545.00)**, integrados de la forma siguiente:

Código	Concepto	Fuente	Parcial	Subtotal	Total
	TOTAL EGRESOS				<u>206,307,545</u>
13	ASEGURAMIENTO TRABAJADORES IGSS				
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			<u>206,307,545</u>	
421	Pensiones	31	206,219,045		
426	Gastos de entierro	31	88,500		

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

	TOTAL			<u>Q206,307,545</u>
31	Ingresos Propios			Q206,307,545

ARTÍCULO 3. La Gerencia tiene a su cargo la administración del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, con la potestad de delegar a uno o más subgerentes su administración.

ARTÍCULO 4. Para la ejecución del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, Ejercicio 2017 se observará la Normativa que se indica a continuación:

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A) DE INGRESOS

I

La Subgerencia Financiera a través de la Dirección de Recaudación, es la responsable del efectivo cobro administrativo y de la oportuna y eficiente recaudación de los Ingresos por concepto de Contribuciones de Trabajadores al Plan, Cuota Patronal del mismo IGSS, Contribuyente Voluntario y Aporte del IGSS por amortización del reconocimiento del valor actual al Plan.

Se faculta a los Departamentos de Inversiones y de Tesorería, evaluar el comportamiento de los ingresos con el propósito que al observar deficiencias en la recaudación, las mismas podrán ser cubiertas con recursos de la reserva técnica del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, conforme las normas vigentes.

B) DE EGRESOS

II

Para formalizar compromisos o efectuar pagos con cargo al Presupuesto 2017, es requisito indispensable que exista partida presupuestaria a nivel de renglón de gasto y programación de cuota financiera.

Los créditos autorizados no se podrán utilizar para una finalidad distinta a la prevista en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Toda erogación para que sea lícita, debe ajustarse al texto de la partida presupuestaria respectiva.

III

La Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias, a través del Departamento de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, deberá definir de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y su plan de trabajo, la programación financiera y física en forma mensual y para el cuatrimestre que corresponda, por actividad presupuestaria, grupo de gasto y fuente de financiamiento, la que se deberá integrar e ingresar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- a nivel de solicitado, de conformidad con la calendarización siguiente:

- Del 09 al 13 de enero/2017, para el cuatrimestre enero-abril
- Del 03 al 07 de abril/2017, para el cuatrimestre mayo-agosto
- Del 01 al 04 de agosto/2017, para el cuatrimestre septiembre-diciembre

Con la finalidad que la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias, cuente con cuota financiera para cumplir con los compromisos del inicio del Ejercicio 2017, a través del Departamento de Presupuesto, se aprobará en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- a nivel de Unidad Ejecutora Fuente de Financiamiento y Grupo de Gasto, la doceava parte del presupuesto de Gastos de Funcionamiento aprobados.

IV

Las modificaciones de asignaciones presupuestarias entre renglones serán autorizadas por la Gerencia, las que se podrán ingresar a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por parte de la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias, debiendo la Gerencia informar de lo actuado a la Junta Directiva oportunamente.

La ampliación o disminución al monto total del presupuesto, será aprobada por la Junta Directiva a propuesta de la Gerencia.

V

La Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias es la responsable de la administración, registro y control de las asignaciones presupuestarias y financieras aprobadas para el Grupo de Gasto 4 "Transferencias Corrientes, así como de su correcta ejecución, evaluando que la disponibilidad presupuestaria a nivel de renglón de gasto sea suficiente para sufragar los gastos en concepto de pago de pensiones y gastos de entierro durante el Ejercicio 2017.

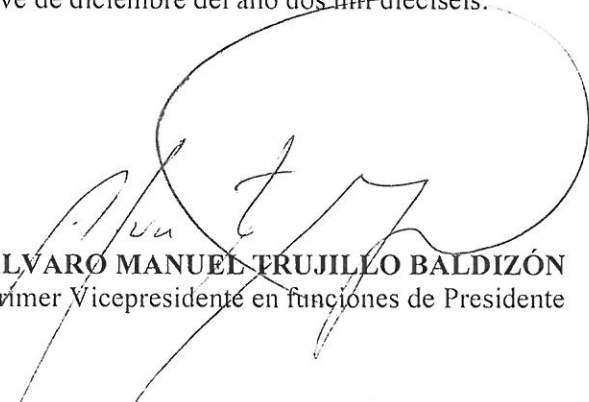
VI

En la ejecución del egreso deberá observarse que el ingreso mensual devengado y percibido sea suficiente para cubrir los compromisos de pago en el mes correspondiente, de existir insuficiencia, deberá recurrirse al uso de las inversiones temporales utilizando la fuente de financiamiento 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios".


ARTÍCULO 5. Se aprueba la distribución analítica del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**, para el período comprendido del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete, por la cantidad de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q206,307,545.00)**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, así como la utilización de los recursos financieros de la reserva técnica del Plan.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo entra en vigencia el uno de enero del año dos mil diecisiete.

Emitido en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la Ciudad de Guatemala, el veintinueve de diciembre del año dos mil dieciséis.



ALVARO MANUEL TRUJILLO BALDIZÓN
Primer Vicepresidente en funciones de Presidente




RENY MARIANE YASMINA BAKE BARILLAS
Simple Propietario



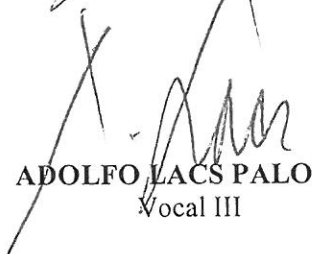
ERICK ARNOLDO PORRES MAYÉN
Suplente del Segundo Vicepresidente



ALLAN JACOBO RUANO FERNÁNDEZ
Vocal I



JOSÉ BERNARDO PINEDA JURADO
Vocal II



ADOLFO LACS PALOMO
Vocal III